

INFORME DE SECRETARIA: Hoy 18 DE JULIO DE 2022 paso el presente proceso al Despacho del señor Juez, con atento informe que se cumplieron los tres emplazamientos al desaparecido señor HECTOR MESA ACEVEDO, siendo publicado el último de ellos el 07 de junio de 2022, sin que dentro de los quince días siguientes al mismo este haya comparecido.



NEYL A ADALGIZA BAUTISTA SERNA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE PUERTO BOYACÁ -BOYACÁ-**

Puerto Boyacá, Diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Presunción de Muerte por Desaparecimiento.
Radicación: 2020-00127-00
Demandante: Jeison Andrés Mesa Yara
Desaparecido: Héctor Mesa Acevedo

Verificado el anterior informe de Secretaría, y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del C. Gral. Del Proceso, se designa al Dr. **HENRY MAHECHA MONTOYA**, quien ejerce habitualmente como profesional del derecho en este Circuito judicial, como Curador Ad-litem del desaparecido, señor **HECTOR MESA ACEVEDO**. Al abogado designado se le notificará el auto admisorio de la demanda y se le correrá traslado de ésta y sus anexos por el término de diez (10) días.

Comuníquesele el nombramiento, advirtiéndole que debe desempeñar el cargo en forma gratuita como Defensor de Oficio, y que el mismo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de Oficio. En consecuencia, deberá acudir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Nelson De Jesus Madrid Velasquez

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado
Electrónico No. 092
del 21 de JULIO de 2022



Neyla A. Bautista Serna
Secretaria